



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE
KENNEDY**

**Bogotá D.C., veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021)
Ref.: Ejecutivo 11001410375120180198900**

- 1.- Vencido como se encuentra el término de traslado de la liquidación del crédito sin que hubiese sido objetada y dado que se ajusta a derecho, el despacho le imparte aprobación, en la suma de \$2.906.138,91 (Art. 446 del C.G.P.).
- 2.- Las comunicaciones bancarias visibles a folios 58, 61 y 70 del expediente digital, se ponen en conocimiento de las partes para lo que estimen pertinente.
- 3.- Se tiene en cuenta el diligenciamiento de los oficios adiados a folios 67 y 68 del plenario, allegados por el apoderado de la parte actora.

NOTIFÍQUESE

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 14 de fecha 1° de marzo de 2021 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA